

DECRETO N° 0455

NEUQUÉN, 07 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3625-M-19 y la presentación efectuada por la **ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE ARGENTINA (A.S.E.A)**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se declare de interés municipal el evento "**Encuentro ASEA Alto Valle**", que se realizará el día 13 de junio de 2019, en el Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén;

Que dicho evento está destinado a fortalecer y fomentar a emprendedores de cualquier rubro y tamaño, a la comunidad emprendedora y a las organizaciones de apoyo al ecosistema del Alto Valle;

Que el Encuentro contará con capacitaciones exclusivas, experiencias y aprendizajes de mujeres emprendedoras locales y exposiciones de las instituciones que conforman la Asociación, responsable de la Ley de Emprendedores (Ley 27.349) y de acompañar las Leyes de Beneficio de Interés Colectivo y Economía del Conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Economía Social y del señor Subsecretario de Empleo y Economía Social (Nota N° 102/19);

Que mediante Pase N° 170/19, tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

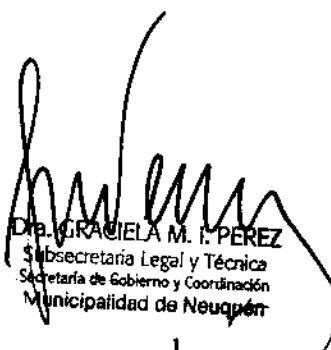
Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se declare de interés municipal el evento mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el "**Encuentro A.S.E.A. Alto Valle**", a llevarse a cabo el día 13 de junio de 2019 en la ciudad de Neuquén, organizado por la **Asociación de Emprendedores de Argen-**


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

tina; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Desarrollo Humano, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar una copia del presente a la **Asociación de Emprendedores de Argentina**.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MAC.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-




Dra. GRACIELA M. F. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2240
Fecha ...21... / 06... / 2019...